

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 143
RADICACIÓN 2020-00118-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Junio treinta (30) del dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora dentro del presente proceso ejecutivo singular, promovido por el señor JOSE ALEXANDER VILLAMIL BURGOS, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho ordena el Emplazamiento a la señora YEIMY SILENY OROZCO CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 6.498.829, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto interlocutorio civil número 352 del 10 de septiembre del dos mil veinte (2020) mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra.

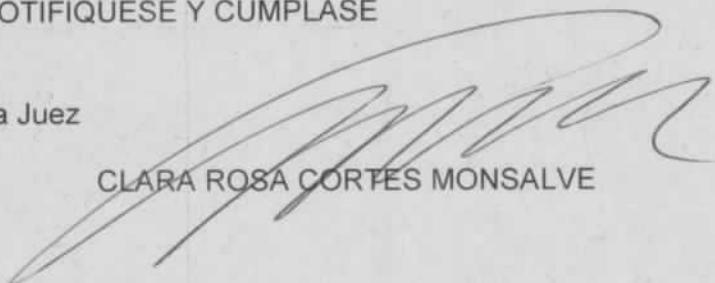
Dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020, y de los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, incluyéndose la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a la reglamentación expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través del acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo del 2014. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Cumplidos los requisitos anteriores, se procederá a la designación de Curador ad Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE





Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 42

Hoy, julio 6 de 2021 se notifica a las partes el Auto #
143 de fecha 30/06/2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: julio 7, 8 y 9 de 2021